

ADM 3443/18

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2018

ACUERDO N° 684.- En la Provincia de San Luis, a DIECINUEVE días del mes de SEPTIEMBRE de DOS MIL DIECIOCHO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. MARTHA RAQUEL CORVALÁN, LILIA ANA NOVILLO y CARLOS ALBERTO COBO.-

DIJERON: Que mediante Acuerdo N° 49/2018 se llamó a Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo de Juez de Paz Lego con asiento en las localidades de Alto Pencoso, Zanjitas, San Francisco, Justo Daract, Saladillo, La Carolina, La Calera, El Morro, Arizona, Las Aguadas, Paso Grande y Villa Larca y por Acuerdo N° 266/2018 se estableció el orden de mérito correspondiente a cada una de las localidades concursadas.-

Que por Acuerdo N° 451/2018 se difirió la designación en el cargo de Juez de Paz Lego con asiento en la localidad de La Carolina hasta tanto se resolviera el “Recurso de Reposición In Extremis” formulado en autos caratulados ADM 3881/18 “CONCURSO ABIERTO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA CUBRIR EL CARGO DE JUEZ DE PAZ LEGO - ACUERDO N° 49/2018”, que tramitan por ante la Dirección de Recursos Humanos del Superior Tribunal de Justicia, y que diere lugar a los autos caratulados OFR 3881/1 “OFICIO RELACIONADO CONCURSO ABIERTO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR EL CARGO DE JUEZ DE PAZ LEGO-ACUERDO N° 49/2018 S/ REMITE PLANTEO DE NULIDAD PRESENTADO POR LA SRA. LUCIA ESTELA VAZQUEZ”, el que se rechazó mediante Auto Interlocutorio N° 110-STJSL-SA-2018, de fecha 26/06/2018.-

Que en consecuencia, la Sra. Vázquez interpone “Revocatoria In Extremis”, que por Auto Interlocutorio N° 162-STJSL-SA-2018, de fecha 06/09/2018, se resolvió rechazar.-

Por lo expuesto, resulta oportuno designar al Sr. Emir Fabricio Emmanuel Albarado Magallanes, quien se encuentra posicionado en el primer

lugar del referido orden de mérito para el cargo de Juez de Paz Lego de la localidad de La Carolina.-

Que en este sentido, y teniendo en cuenta que el Sr. Albarado Magallanes se desempeña actualmente como agente judicial, corresponde eximirlo de la realización de los exámenes psicofísicos ordenados en el punto II) del Acuerdo N° 266/18, ya que cuenta con los mismos desde su incorporación al Poder Judicial. Por ello, y de conformidad a lo prescripto por los Arts. 220 a 223 de la Constitución Provincial y arts. 3, inc. g) y 42 inc. 26 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia;

ACORDARON: I) DESIGNAR en el cargo de Juez del Juzgado de Paz Lego con asiento en la localidad de LA CAROLINA, Departamento Coronel Pringles, al Sr. EMIR FABRICIO EMMANUEL ALBARADO MAGALLANES, D.N.I. N° 35.105.886, quien deberá prestar juramento de ley el día 24 de Septiembre de 2018, a la hora diez (10) en la sala anexa al Despacho de Presidencia.-

II) EXIMIR al Sr. Albarado Magallanes de realizarse los exámenes psicofísicos, ordenados en el punto II) del Acuerdo N° 266/2018, por ser el mismo agente judicial, y haberse realizado los estudios médicos pre-ocupacionales pertinentes, en oportunidad de su designación como tal.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-

DRH